Expediente: **1979/25**
Carátula: **HERRERA JUAN CARLOS C/ PANICCIA FLAVIA ANALIA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20368395480 - HERRERA, Juan Carlos-ACTOR
90000000000 - PANICCIA, Flavia Analia-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1979/25

H105016186971

JUICIO: HERRERA JUAN CARLOS c/ PANICCIA FLAVIA ANALIA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1979/25 Juzgado del Trabajo VI nom

INFORMO: en primer término, se cumplió la notificación del traslado de demanda en el domicilio sito en Av. Presidente Perón, 5ta cuadra, Paralela vía Oeste, Localidad de La Reducción, Lules (ver cédula agregada el 15/12/2025) devuelta informada por resultar la demandada persona desconocida. En segundo término, y previa informe de de la Cámara Nacional Electoral (ver adjunto de fecha 11/02/2026), se notificó el traslado de demanda en el domicilio sito en Alsina n° 3.250 de esta ciudad, quedando fijada en fecha 26/02/2026 (ver cédula agregada el 27/02/2026 - 13.32 hrs.).

Asimismo, por presentación 27/02/2026 se presentó Eduardo Antonio Reinoso, quien por intermedio de su apoderado, informó que la demandada Flavia Analia Paniccia no reside allí sino que en dicho domicilio de calle Alsina n° 350 de esta ciudad se encuentra funcionando la Empresa de Transporte de Carga, y adjuntó constancia de ARCA.

En consecuencia de ello y por pedido de la parte actora, se dispuso notificar a la demandada en el domicilio sito en calle Pedro Manuel Ballesteros n° 48 de La Reducción, denunciado como el domicilio de prestación de tareas del actor.

Finalmente, según surge de lo informado por Oficiales Notificadores en su presentación del 19/03/2026, la demandada fue notificada del traslado de la demanda el dia 19/03/2026 en el domicilio sito en Pedro Manuel Ballesteros n° 48, La Reducción. En su mérito, el término para apersonarse a estar a derecho en la causa y contestar demanda operó, con cargo extraordinario, el 16/04/2026 a horas 10:00, no habiendo esta parte acompañado su contestación de demanda. **Secretaría. San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026

1. Tengo presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, atento a que la cédula del traslado de demanda ha sido debidamente notificada, y encontrándose vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte demandada Flavia Analia Paniccia, y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del

artículo 22 del CPL.

2. Atento a lo solicitado y estado procesal del expediente, corresponde **abrir la causa a prueba** por el término de CINCO DÍAS, plazo que será común para ambas partes y que comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente proveído (cfr. art. 68 CPL).

3. En virtud del art. 22 del CPL, a fin de notificar el presente proveído a la parte demandada en los domicilios de Pedro Manuel Ballesteros n° 48 de La Reducción y en calle Alsina n° 3.250 de esta ciudad, adjunte la interesada el comprobante de pago de la movilidad correspondiente. MEBL

Actuación firmada en fecha 06/05/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

Certificado digital:
CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.